

VISTO:

El expte. CUDAP 25209/2009, por el cual se tramitó el concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, y seis de dedicación simple, en la Cátedra de Periodoncia "A" del Departamento de Patología Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

El dictamen de concurso y su ampliación, emitidos por el jurado, y que obra en dichas actuaciones;

La impugnación de la Od. Viviana López, expediente nº47590/09;

Los Dictámenes nº44424 y 46796 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Univesidad Nacional de Córdoba, por los cuales esa Asesoría estima que se ha despejado toda duda razonable en cuanto a la impugnación presentada por la Od. Viviana López, de lo que surge que no existe arbitrariedad alguna en la valoración que hace el Jurado, la cual entra en el ámbito de las facultades que le compete la reglamentación vigente,

Que las Comisions de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza comparten la conclusión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad,

Que este Cuerpo aprueba el dictamen del jurado y el orden de méritos resultante;

Que por Res. 15/11 HCD., se prorrogaron provisoriamente, por razones de servicio, las designaciones interinas de los docentes cuyos concursos se encontraban impugnados hasta tanto se resuelvan las instancias pertinentes,

Que corresponde en este acto dejar sin efecto, para este caso, dichas designaciones y las licencias otorgadas a los docentes involucrados en el presente concurso,

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°: Rechazar la impugnación interpuesta por la Od. Viviana López (leg. 38852), que obra en expte. 42893/10.
- ARTÍCULO 2º: Aprobar el dictamen del jurado, y su ampliación, del concurso para Profesores Asistentes, que obran en expte. 25209/09.



ARTÍCULO 3°: Designar por concurso, a partir del día de la fecha y por el período de 3 (tres) años, en los cargos de **PROFESORES**ASISTENTES de la Cátedra de **PERIODONCIA "A",** del Departamento de Patología Bucal de esta Facultad, a los profesionales que a continuación se mencionan:

Dedicación semiexclusiva (cod.114):

- Dra. Alejandra BONO (leg. 42161)

Dedicación simple (cod.115):

Od. Mauricio KREMER (leg. 34772)
 Od. Gabriela LOIGGE (leg. 45110)
 Od. Federico GHIRARDI (leg. 42360)
 Od. María Eugenia VERDE (leg. 45053)

- Od. María Andrea DANTUR (leg. 30181)

- Od. David Mario FUKS (leg. 45934)

ARTÍCULO 4°: Dejar sin efecto las designaciones interinas y las licencias (cod. 139) otorgadas por Res. N°15/11 HCD., de los siguientes Profesores Asistentes de la Cátedra de Periodoncia A, de acuerdo al art. 3° de la misma Resolución, a partir del día de la fecha:

Legajo	Nombre y Apellido	Cargo y dedicación	Código
34772	Od. Mauricio Kremer		
	(y su Licencia)	Profesor Asistente	114
30818	Od. María Andrea Dantur	-semiexclusiva-	114
	(reemplazaba al Od. Kremer)		5
42360	Od. Federico Ghirardi	Profesor Asistente	115
45110	Od. Gabriela Loigge		
38852	Od. Viviana Graciela López		
45053	Od. María Eugenia Verde		
30818	Od. María Andrea Dantur		
	(y su licencia)	-simple-	
45934	Od. David Mario Fuks		
	(reemplazaba a la Od. Dantur)		
42161	Dra. Alejandra Bono		

ARTÍCULO 5°: Las presentes designaciones entrarán en vigencia una vez que los docentes mencionados en el art. 3°, hayan cumplimentado la documentación requerida para el ingreso - a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95 - cuyas fechas constarán en las actas de alta correspondientes.



ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 7°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

JORGE MARCELO GILLIGAN SECRETARIO GENERAL FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°57 MR/es